



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

E-00007-201702560-FVS

Radicado Nro: E-00007-201702560-FVS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IdControl: 48504
FechaRadico: 26/12/2017 09:52:55
a.m.
Folios: 1 Anexos: 0
Radicador: fredy.prieto
Destino: GERENCIA - MARTA LUCIA
AVELLANEDA DELGADO: ~
Remitente: GERENCIA FVS: GERENTE~
Tipo.Doc: COMUNICACION OFICIAL

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2017

Señora
MARTA LUCIA AVELLANEDA DELGADO
Calle 12 No. 7 – 14
2973220
Bogotá

ASUNTO: Citación para la notificación personal de la Resolución No.265 del 4 de diciembre de 2017.

Cordial saludo:

Dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación se permite remitir la presente citación por segunda vez a una nueva dirección, ya que fue devuelta la primera citación por la empresa de correos señalando que la señora Marta Avellaneda ya no vivía en esa dirección, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, acuda a esta Entidad ubicada en la Av. Calle 26 # 57 – 83 torre 7 piso 13, en el horario de 8:00 A.M - 12:00 M.M. y de 2:00 P.M. - 5:00 P.M., para ser notificada personalmente del contenido de la resolución No.265 del 04 de diciembre de 2017, por medio de la cual se emitió Resolución de pérdida de competencia para liquidar el contrato de prestación de servicios No.382 de 2012 suscrito entre Marta Lucia Avellaneda Delgado y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Nos permitimos informar, que en el evento de no asistir dentro del término señalado en el presente documento, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación procederá a realizar la notificación por aviso señalada en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Respetuosamente,

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación

Proyectó: Jairo Andrés Moscoso – Abogado FVS en Liquidación.
Revisó: katerine solarte – Coordinadora Jurídica